

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao referente al concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Almacenero del Cuerpo de Bomberos.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, se hace público que los ejercicios del concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Almacenero del Cuerpo de Bomberos comenzarán el día 13 de diciembre próximo, a las diez horas, en la Casa Consistorial.

Previamente deberán los aspirantes personarse el día 12 de diciembre citado, a las diez horas, en los locales de la Inspección Médico-escolar (Conde Mirasol, 2), para ser sometidos a reconocimiento médico; debiendo ir provistos del documento nacional de identidad.

Casas Consistoriales de Bilbao, 11 de noviembre de 1960.—El Alcalde.—4.109.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Santander por la que se anuncia concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Encargado del Camping Municipal de Bellavista.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 8 de octubre próximo pasado, acordó convocar un concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Encargado del Camping de Bellavista.

Podrán optar a esta plaza los españoles mayores de veintiún años, sin exceder de cuarenta y cinco, que posean amplios conocimientos de los idiomas Francés, Inglés y Alemán, y no se encuentren comprendidos en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

La plaza estará dotada con un sueldo base de 21.000 pesetas

anuales y demás derechos generales inherentes a los funcionarios municipales, pudiendo presentarse instancias en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases generales por las que se ha de regir este concurso se encuentran expuestas en el Negociado de Gobierno Interior y Personal, habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 131, correspondiente al 31 del pasado mes de octubre.

Santander, 11 de noviembre de 1960.—El Alcalde.—4.125.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para proveer en propiedad cinco plazas de Oficiales de la Escala de Contabilidad e Intervención, turno restringido.**

De conformidad con lo establecido en la base sexta de las aprobadas para regir las oposiciones convocadas con el fin de proveer en propiedad cinco plazas de Oficiales de la Escala de Contabilidad e Intervención en turno restringido, y de lo establecido en el vigente Reglamento de oposiciones y concursos, se hace público que el primer ejercicio de estas oposiciones dará comienzo el décimoquinto día hábil, a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las siete de la tarde, en la sala capitular de este excelentísimo Ayuntamiento.

El sorteo para determinar el orden en que han de actuar los opositores tendrá lugar el día inmediatamente anterior al en que empiecen los ejercicios, a las siete de la tarde, en la misma sala capitular.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Sevilla, 9 de noviembre de 1960.—El Alcalde.—8.629.

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 31 de octubre de 1960 por la que se aprueba la adjudicación, mediante subasta, de un terreno en la Provincia de Río Muni.**

Vista la propuesta elevada por la Mesa que ha presidido la subasta anunciada por la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio de 1960, examinados los antecedentes de la propuesta y habida cuenta de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 25 de la Ley de 4 de mayo de 1948,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

1. Queda aprobada la subasta celebrada el día 8 de octubre de 1960 en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, de un terreno para cultivo de aleurites, en la Provincia de Río Muni (Región Ecuatorial), cuya descripción es como sigue:

Terreno situado en la Provincia de Río Muni, al sitio denominado kilómetro 40 de la carretera de Bata a Ebebyin, con una superficie de noventa y nueve hectáreas y noventa y nueve áreas, si las hubiere de bosque libre del Estado, dentro de los siguientes límites:

Norte, bosque del Estado; Sur, bosque del Estado y terreno del poblado de Ayac; Este, terreno solicitado por don Edelmiro Fernández; Oeste, río Macamanga y bosque del Estado.

2. La concesión se otorga en propiedad provisional, con sujeción a las condiciones generales y particulares anunciadas, y por precio de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas), a favor de doña Elisa Eguzquiza Fernández.

El precio antedicho se ingresará en la Tesorería de la Región Ecuatorial dentro de los tres meses siguientes a la publicación de esta adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de octubre de 1960.

CARRERO

**ORDEN de 7 de noviembre de 1960 por la que se deja sin efecto la de 11 de octubre último sobre creación de una Oficina Postal temporal en Bojador.**

Ilmo. Sr.: Se dejan sin efecto las disposiciones de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 11 de octubre de 1960, que se refieren a la creación de una Estafeta Postal, con carácter temporal, en Bojador, para admitir y expedir correspondencia ordinaria, certificados y correspondencia-avión, y al empleo de un matasellos especial que habría de ser utilizado en aquella fecha de 25 de octubre último para el despacho de la citada correspondencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1960.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 5 de octubre de 1960 por la que se segrega el término municipal de Navianos de Valverde del Registro de la Propiedad de Alcañices y se agrega al de Benavente.**

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia del Alcalde de Navianos de Valverde (Zamora) para segregar del Registro de la Propiedad de Alcañices el citado término municipal de Navianos de Valverde y agregarlo al de Benavente;

Resultando que fundamenta su petición en ser más conveniente y para acomodarse a la circunscripción judicial;

Resultando que instruido el reglamentario expediente, constan en el mismo informes razonados y favorables de la casi totalidad de las autoridades consultadas, como igualmente del Presidente de la Audiencia Instructor del mismo;

Resultando que oído el Consejo de Estado, informó también favorablemente;

Vistos el artículo 275 de la Ley Hipotecaria y 1, 482 y 483 del Reglamento dictado para su aplicación;

Considerando que el artículo primero del Reglamento Hipotecario establece el principio de coincidencia, siempre que sea posible y no se oponga a ello el interés público de la circunscripción territorial del Juzgado de Primera Instancia y el Registro de la Propiedad.

Considerando que se han cumplido los requisitos establecidos en los artículos 482 y 483 del Reglamento Hipotecario, y son favorables la casi totalidad de los informes recabados,

Este Ministerio, de conformidad con el Consejo de Estado, ha acordado:

1.º Segregar del Registro de la Propiedad de Alcañices el término municipal de Navianos de Valverde.

2.º Agregar el referido término municipal al Registro de la Propiedad de Benavente.

3.º Fijar la fecha de primero de diciembre de 1960, a partir de la cual deben presentarse en el Registro de la Propiedad al que se agrega el citado término municipal los documentos referentes al mismo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1960

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

*ORDENES de 21 de octubre de 1960 por las que se concede el beneficio de libertad condicional a los penados que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Francisco González Bueno, Sebastián Barrera Luque.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Francisco Rodríguez Herrera.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, Valencia: Jaime Aranda Aguilera, Isidro Bautista López.

De la Prisión Celular de Barcelona: Vicente Arnáu Marín, Miguel Moix Valls.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Lorenzo Inclán Arnáiz.

De la Prisión Celular de Valencia: Carmelo Serrano Font.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1960.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, en relación con los Decretos de 17 de diciembre de 1943 y 26 de octubre de 1945 y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Antonio Morillas Torres. Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Jerónimo Díaz Álvarez, Santiago González Regalado, José Pérez Forner.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Enrique Gabarrón Linares.

De la Prisión Celular de Barcelona: Antonio Urquiza Bartrina.

De la Prisión Provincial de Jaén: Valeriano Fernández Carmona.

Del Destacamento Penal de Ortigosa de Cameros (Logroño): Juan Bermejo Collado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1960.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

\*\*\*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: José Luis Gallego Fernández.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): José Chaves Pérez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Angel Jiménez Navas, Juan González Lara, Vicente Serrano Núñez.

Del Destacamento Penal de Castejón de Monegros (Huesca): Jesús González Gutiérrez, José Alonso Estévez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1960.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

\*\*\*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Alfredo Jesús García García.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Rosa Rodríguez Machío.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Alfonso González Ganga, Antonio Sánchez Botella.

De la Prisión Central de Burgos: Jaime Cuello González, Manuel Peñero Sánchez.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Adolfo Martínez Suelro.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Carmelo Sánchez Pardo, Eduardo Azcúe García, José María Martínez Masón, Alfonso Moreno Moreno.

De la Prisión Central de Gijón: Antonio Moreno Guerrero.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Sérvulo Sanguino Herrera, José Luis Benítez Pino, Sacramento Gutiérrez Con-